

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 8.458)

Concejo Municipal:

Vuestra Comisión de Gobierno y Cultura ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza del concejal Falcón, mediante el cual dispone se utilicen pistolas de agua interruptoras o pulsadoras en lavaderos de autos. Fundamenta que el aumento del consumo de agua y la necesidad del buen uso de la misma ha promovido iniciativas para dar solución a la problemática, que 1.100 millones de personas no cuentan con acceso adecuado al agua potable, que según organismos internacionales una persona consume entre 50 y 100 litros por día, que en Rosario este consumo alcanza los 550 a 600 litros por persona diariamente, mientras que en Europa llega a los 150 litros diarios, que las cifras indican la necesidad de modificar nuestros hábitos a fin de lograr un uso racional de este recurso agotable y vital, que las aguas subterráneas bajo nuestro subsuelo constituyen la esperanza a futuro de la humanidad, que el agua dulce es cada vez más limitada y mayor su demanda, que los comercios que funcionan como "lavaderos de autos", inscriptos o no, utilizan gran cantidad de agua potable para hacer efectivo su funcionamiento, que el uso de dispositivos para manipular el flujo de agua no afecta la fuente de trabajo, ni su eficiencia y posibilita un ahorro efectivo de la misma.

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

- **Artículo 1°.-** Es obligatoria la utilización de dispositivos tecnológicos conocidos como "Pistolas de Agua", interruptoras o pulsadoras, para los locales comerciales que funcionan bajo el rubro "LAVADEROS DE AUTOS".
- **Art. 2°.-** A partir de la promulgación de la presente, estos locales tendrán un plazo máximo de 90 días para adecuar sus herramientas a la norma.
- **Art. 3°.-** Se penará con multas que irán desde \$ 154,59 hasta \$ 889,72 llegando incluso a la clausura por 15 días en caso de reincidencias reiteradas, a aquellos lavaderos de autos que incurran en el uso del agua sin aplicar el sistema de pulsadores interruptores mencionados en el artículo 1° de la presente.

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

El Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) procederá a su inclusión de modo sistemático en el Código de Faltas.

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de sesiones, 15 de Octubre de 2009.-

Expte. N° 172.496-P-2009-C.M.